

de 251.990,79 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 251.990,79 y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general,
P. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadaquivir.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme, con aglomerado asfáltico, entre los puntos kilométricos 750,097 al 753,675 de la C. N.º 11 de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Borrassá

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia

Resultan que la relación de interesados, a efectos de información pública, se publicó en el diario «Los Sitios», de 14 de septiembre de 1961; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», de 23 de septiembre de 1961, número 114, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1961, número 227;

Resultando que la citada relación fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borrassá, por término de quince días hábiles, sin que durante ellos se presentaran reclamaciones, según consta acreditado en el expediente por certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento; Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957 procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados Cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3.º y 4.º de la Ley y 6.º y 7.º del Reglamento, notificación prescrita por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivaron el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan

2.º Publicar este acuerdo, acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas, en la forma reglamentaria notificándose, además, a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 29 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reiz.—5.664.

Relación que se cita

Finca número 1.—Secano.—Propietarios: Don Jose y don Angel Frigola Taberner.—Vecindad: Borrassá.—Colono: Don Martin Compañó Cardona.—Vecindad: Borrassá.—Superficie a ocupar: 692,44 metros cuadrados

Finca número 2.—Olivar-yermo.—Propietario: Don Baldomero Clara Verdager.—Vecindad: Figueras.—Colono: Don José Caritz Moner.—Vecindad: Garrigás.—Superficie a ocupar: 444,34 metros cuadrados.

Finca número 3.—Secano.—Propietario: Don Juan Serra Bonavia.—Vecindad: Borrassá.—Colono: No tiene.—Superficie a ocupar: 504,41 metros cuadrados

Finca número 4.—Secano.—Propietaria: Doña Micaela Franch Dalmáu.—Vecindad: Bañols.—Colono: Don Miguel Juanaola Solá.—Vecindad: Borrassá.—Superficie a ocupar: 68,64 metros cuadrados.

ORDEN de 2 de noviembre de 1961 por la que se clasifica como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Centro de Estudios Universitarios del Colegio Mayor «San Pablo» (curso 1961-1962), de Madrid.

Ilmo Sr.: Vista la petición de don Alfonso Ibañez de Aldacoa, Secretario del Centro de Estudios Universitarios del Colegio Mayor «San Pablo», establecido en la calle de Isaac Peral, número 58, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de carácter experimental para el curso Preuniversitario 1961-1962;

Teniendo en cuenta que el referido Centro de Estudios Universitarios del Colegio Mayor «San Pablo» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio);

Vistos los informes favorables de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid, que siguen asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, y de la Inspección de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio de Estudios Universitarios del Colegio Mayor «San Pablo» como Centro especializado de carácter experimental para el curso Preuniversitario 1961-1962 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de noviembre de 1961 por la que se clasifica como Centro especializado para el curso Preuniversitario a la Academia «Estudio Matemático», curso 1961-1962, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Manuel Sainz de Pipaón, Licenciado en Ciencias y Director de la Academia «Estudio Matemático», establecida en la calle San Mateo, número 9, de Madrid por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-1962, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Estudio Matemático» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 20 de octubre último, así como el del Director del Instituto «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudio Matemático» como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-1962 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.